



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 618
RADICADO N° 2020-00700-00

Se incorpora al expediente, constancia de citación a la parte pasiva, con resultado positivo, la cual se realizó conforme al art. 291 del C.G. del P.

En atención a la solicitud de la parte actora de dictar sentencia, se tiene que el presente asunto, no se ha perfeccionado la notificación a la pasiva, comoquiera que no se ha realizado el aviso conforme lo señala la Ley.

En tal sentido, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva continuar con el trámite de la notificación, esto es, realizar el aviso, en la forma dispuesta en el art. 292 del C.G. del P., se concede el término de 30 días, so pena aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.